

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1103

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de junio dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00055-00
Demandante:	Fondo de Empleados de Instituciones y Empresas Colombiana de Sector Agrícola – CORVEICA
Demandado:	Germán Alonso Cardona Tarapues y otros

I. Asunto:

Atendiendo la respuesta dada por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde alude que el demandado Cristian Adolfo Montoya Cañas, no cumplió con el acuerdo previsto en la diligencia realizada por esta instancia, y evidenciado dentro del plenario un estado de cuenta que data del 2 de octubre del 2020, allegado por el referido demandado, en el que la entidad demandante advierte un saldo a favor por valor de \$2 ´ 300.000,00 M/Cte., se hace imperioso requerir a ambas partes para que indiquen y acrediten cuáles fueron los pagos realizados para la obligación ejecutada en este asunto, ello con el fin de determinar el cumplimiento de lo pactado en la diligencia referenciada.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO: REQUERIR tanto a la parte demandante como al demandado, Cristian Adolfo Montoya Cañas, que indiquen y acrediten cuáles fueron los pagos realizados para la obligación ejecutada en este asunto, ello con el fin de determinar el cumplimiento de lo pactado en la diligencia realizada el 23 de noviembre del 2017; a fin de dar cumplimiento a lo anterior, se concede una prórroga del término inicialmente otorgado en providencia que data del 8 de agosto del 2019, por diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 42 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 11 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b1d8c8af459a703c754cb3a27d209ef06be867ca8e9e885792d432b02e713c**
Documento generado en 10/06/2021 12:06:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>